

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 502/15	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Por Lo Que Hace A La Primera De Sus Peticiones, Dígase Parte Actora Que En La Diligencia De Siete De Abril De Dos Mil Dieciséis, Ya Se Le Tuvo Por Designado Como Depositario Judicial, Se Desecha Su Petición Al Ser Improcedente.</p> <p>Tocante A La Segunda De Sus Peticiones, Se Dejan Expeditos Los Derechos Del Ocurante A Fin De Promover Conforme A Derecho, Tomando En Consideración Que El Bien Mueble Embargado En Autos Debe Ser Detenido Por Conducto De La Secretaria De Seguridad Del Estado Correspondiente, Se Desecha Su Petición Al Ser Improcedente.</p>
EXP . 484/16	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Téngase Parte Actora Exhibiendo Tres Edictos Del Periódico Mencionados, Mismos Que Fueron Ordenados Mediante Auto De Tres De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Los Cuales Se Agregan En Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes.</p>
EXP . 416/16	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Se Tiene A La Autoridad Firmante Devolviendo El Exhorto, Debidamente Diligenciado, En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes, Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.</p>
EXP . 1050/13	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Como Lo Solicita Parte Actora Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro Par Adscrito A Este Juzgado, Para Que Mediante Lista Proceda A Requerir El Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De Noventa Y Dos Mil Ciento Setenta Y Un Pesos Sesenta Y Dos Centavos, Moneda Nacional, Cantidad A Que Fue Condenado Mediante Sentencia Interlocutoria De Liquidación De Sentencia De Veintidós De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Sin Que Haya Lugar A Realizar Embargo Alguno, En Virtud Que De Actuaciones Se Advierte Que Ya Fue Embargado Diverso Bien Mueble Y No Se Ha Acreditado Que El Mismo Se Ha Insuficiente Para Cubrir El Monto Condenado En La Liquidación De Sentencia.</p>

EXP . 120/16

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-téngase Parte Actora Exhibiendo Copias Simples De Acta De Emplazamiento Realizado El Uno De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Las Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes.

Segundo.-demandados, No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Dentro Del Término Legal Que Se Les Concedió, Se Les Tiene Por Perdidos Sus Derechos Que Estuvieron En Aptitud De Ejercitar Y En Consecuencia, Se Ordena Que Las Notificaciones Se Le Practiquen Por Medio De Lista, Aun Las De Carácter Personal.

Tercero.-toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Y En Consecuencia Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora, Con Citación De La Contraria Las Siguietes: Las Documentales Publicas. Las Documentales Privadas Que Menciona. La Documental Pública. La Presuncional Legal Y Humana. En Los Términos Ofrecidos.

Sin Que Haya Lugar A Admitir Prueba Alguna De Los Demandados, Toda Vez Que No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra.

Segundo.-consecuentemente, Se Ordena Abrir El Juicio Al Desahogo De Pruebas Término De Quince Días Común A Las Partes.

EXP . 134/16

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Oficio Se Declara La Caducidad De La Instancia, Devolución De Los Documentos Exhibidos Por Las Partes En El Presente Juicio, Archívese El Presente Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.

EXP . 44/17

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Le Tiene Parte Actora, Precisando Que El Domicilio Del Demandado, Girar Exhorto Respectivo, Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.

EXP . 1090/13

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Le Tiene A La Parte Actora, Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.

EXP . 22/17

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-por Lo Que Hace Al Escrito Codemandada, Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Demanda Instaurada En Su Contra, Señala Como Domicilio Para Oír

Y Recibir Notificaciones El Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Asimismo Se Autoriza Al Letrado Que Menciona, Para Recibir Notificaciones En Términos Del Penultimo Párrafo Del Artículo 1069 Del Código De Comercio, Sin Que Haya Lugar A Autorizarlo En Términos Amplios, Toda Vez Que No Proporciona Su Número De Cédula Profesional.

De Igual Manera Hace Valer Las Excepciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden Y Dentro De Las Cuales Se Encuentran La Excepción De Falta De Personalidad, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Término De Tres Días, Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho E Interés Convenga; Asimismo Se Ordena Dar Vista Con El Escrito De Contestación De Demanda. Por Otro Lado Ofrece Pruebas Que En El Mismo Indica, Mismas Que Serán Admitidas Una Vez Sea Abierto El Juicio Al Desahogo De Pruebas. Por Otra Parte, Se Tiene Por Interpuesta La Excepción De Incompetencia Por Declinatoria, Al Tenor De La Exposición Que Hace Valer En Su Escrito, Sin Suspensión Del Procedimiento, Y Se Hace Saber A La Parte Contraria De Dicha Excepción Procesal, Término De Tres Días, Señale Ante Esta Autoridad Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales Ante El Tribunal De Alzada, Apercibido Que De No Hacerlo, Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban Practicar Aun Las De Carácter Personal Se Le Harán Por Medio De Lista. En Su Oportunidad Remítanse Las Constancias Conducenteds A La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para Que Las Turne A La Sala Que Corresponda.

Segundo. Tocante Al Ocurso Del Demandado, Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Demanda Instaurada En Su Contra, Señala Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Asimismo Se Autoriza Al Letrado Que Menciona Para Recibir Notificaciones En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Artículo 1069 Del Código De Comercio, Sin Que Haya Lugar A Autorizarlo En Términos Amplios, Toda Vez Que No Da Cumplimiento A Lo Establecido En El Numeral Citado.

De Igual Manera Hacer Valer Las Excepciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden Y Dentro De Las Cuales Se Encuentran La Excepción De Falta De Personalidad, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Término De Tres Días, Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho E Interés Convenga; Asimismo Se Ordena Dar Vista Con El Escrito De Contestación De Demanda. Por Otro Lado Ofrece Pruebas Que En El Mismo Indica, Mismas Que Serán Admitidas Una Vez Sea Abierto El Juicio Al Desahogo De Pruebas. Por Otra Parte, Se Tiene Por Interpuesta La Excepción De Incompetencia Por Declinatoria, Al Tenor De La Exposición Que Hace Valer En Su Escrito, Sin Suspensión Del Procedimiento, Y Se Hace Saber A La Parte Contraria De Dicha Excepción Procesal, Término De Tres Días , Señale Ante Esta Autoridad Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales Ante El Tribunal De Alzada, Apercibido Que De No Hacerlo, Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban Practicar Aun Las De Carácter Personal Se Le Harán Por Medio De Lista. En Su Oportunidad Remítanse Las Constancias Conducentes A La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para Que Las Turne A La Sala Que Corresponda.

EXP . 624/15

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-se Tiene Parte Actora Señalando Como Domicilio De La Copropietaria, Dese Cumplimiento.

Se Tiene A La Ocurante Nombrando Como Perito De La Parte Actora Valuador , Se Le Requiere Por Conducto Del Oferente Término De Tres Días, Comparezca Mediante Escrito Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido;

Consecuentemente Se Requiere A La Parte Contraria Término De Tres Días Nombre Perito, Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Peritaje Que Emita Perito De La Parte Actora.

EXP . 490/16

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene Actor Devolviendo Exhortos Que Menciona, Mismos Que Se Agregan Actuaciones, Se Asentó Erroñamente Ordinario Mercantil, Se Hace Aclaración Oral Mercantil, Girar Exhorto Como Se Encuentra Ordenado.

EXP . 236/16

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Pide, Se Procede A Proveer Su Escrito Reservado Mediante El Auto De Veintidós De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, En Los Sigüientes Términos:

Se Tiene Parte Actora Manifestando Que Desconoce La Existencia De Presuntos Herederos A Bienes De La Sucesión Demandado, No Obstante Lo Anterior Y Toda Vez Que Señala Como Interesados Y Presuntos Herederos De Los Bienes Del De Cujus , Ambos Con Domicilio Para Recibir Notificaciones, Consecuentemente, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro Par Adscrito A Este Juzgado Para Que Por Su Conducto Se Constituya En El Domicilio Antes Citado Y Previa La Certeza Respectiva Requiera Y Prevenga A Los Presuntos Herederos Antes Citados Término De Doce Días Posteriores A La Notificación Del Presente Proveido Denuncien La Sucesión Respectiva, A Fin De Que Se Provea Un Representante Legal De Dicha Sucesión. Tocante A La Segunda De Sus Peticiones Como Lo Solicita Se Ordena Expedir Copia Certificada Por Duplicado De Las Constancias Que Menciona En El Escrito Que Nos Ocupa, Y Autoriza Para Recibir las A Los Letrados Que Menciona En El Mismo.